



Municipalidad de Arica
ALCALDÍA

REGULARIZA EL TÉRMINO DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS DE PLAYA CHINCHORRO, SUSCRITO CON EL SR. NILSON VICENCIO DIAZ.

DECRETO ALCALDICIO N°10144/2022.

ARICA, 02 de diciembre de 2022.-

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N°19.602; La Ley N°19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Contrato de concesión de servicios higiénicos playa Chinchorro, suscrito con fecha 24 de abril de 2015; **Decreto Alcaldicio N°8308**, de fecha 12 de mayo de 2015, que aprueba contrato de concesión Servicios Higiénicos Playa Chinchorro; **Carta** enviada con fecha 25 de marzo de 2022, por el Sr. Nilson Vicencio Díaz; **Memorandum N°348**, de fecha 23 de noviembre de 2022, de Dirección de Turismo; **Ordinario N°241**, de fecha 16 de noviembre de 2022, de Administrador Municipal; **Ordinario N°1029**, de fecha 21 de noviembre de 2022, de Asesor Jurídico; **Ordinario N°01**, de fecha 29 de noviembre de 2022, de Dirección de Turismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, por ordinario N°1029, de fecha 21 de noviembre de 2022, de Asesor Jurídico, informa sobre procedencia de actos administrativos por deuda de agua potable proveniente de los servicios higiénicos de Playa Chinchorro, en lo específico, dentro de sus recomendaciones señala: "Y, como tercera opción, se propone que este municipio sea el que pague derechamente la indicada deuda a Aguas del Altiplano S.A., de manera que, una vez cumplido el pago, repita en contra del Sr. Nilson Vicencio Díaz, primero mediante requerimiento administrativo y, en subsidio, mediante acciones judiciales".

"Que, en paralelo, a todo lo anterior y una vez que se tome conocimiento concreto de la fecha de recepción de estos baños públicos, esta Asesoría recomienda que, a través de la Dirección de Turismo o de Administración Municipal, se instruya a Secretaria Municipal la dictación de un decreto Alcaldicio que declare terminado el contrato de concesión con el Sr. Vicencio Díaz, a contar de la fecha de restitución formal del recinto de baños públicos de Playa Chinchorro (...)."

- b) Ordinario N°01, de fecha 29 de noviembre de 2022, de Dirección de Turismo, que solicita de declare por terminado el contrato de concesión de los SS. HH Playa Chinchorro a contar del 25/03/2022, formalizado mediante Decreto Alcaldicio.
- c) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **REGULARIZASE** el término de contrato de concesión de servicios higiénicos de Playa Chinchorro, suscrito con el Sr. Nilson Vicencio Díaz, R.U.T. N°9.414.964-9, a contar del 25 de marzo de 2022.-
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, DIMAO y Secretaria Municipal

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/LZF/dmc.-